



SELE QVARTO, VIENTE
MARAVEDRS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y QVATRO.

En su primer y segundo Sucesos y que esentado todo lo referido se haga la mas rendida representacion a S.M. poniendo en la R. Comprehension todas las ocurrencias y previsiones de este caso, lo que el Ayuntamiento y sus individuos ejecutaren con lo demas que combenga a vincera y acreditar en celo, y procedimiento en toda la Veridese Servicio; y que siendo preciso q. al Subinspector D. Juan Estaniz Gallego, Vele excoy, y acuerden las especies que manifiesta por otra Carta tener olvidadas sobre todo lo hecho q. Comprehende este acuerdo, y que en ella se exprese con Vele escaria de orden desta Ciudad sacandole individualmente sin omitir especie y haciendole ver, que el Ayuntamiento no solo esta habituado a el mas puntual Servicio del Rey, que lo ha hecho en este caso, con celo inimitable, y que lo ha deseado con el mismo; sino en los justos Contentamientos que hasta ahora ha reservado, por ver con hechos que no tienen interpretacion ni duda, quanto se ha perturbado los medios de que se han valido y aun destruido lo que con summo trabajo ha edificado. Como me dice la Comenta, y en execucion al R. D. Juan Carrillo y D. Juan Antonio Navarro, y que por la escrivania de Guerra se les suministrasen todo lo material que pidiesen, y que los Señores D. Pedro Sabuedra, y D. Juan Antonio Navarro practiquen la diligencia q. leuarentendido.

Yo el R. Alcalde mayor Dico: da las gracias a esta Ciu.

